

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, 17 de junio del 2024

Radicación:	76001-33-33-012-2021-00050-00
Medio de Control:	Reparación Directa
Demandante:	Fabio Gilberto Prado Fajardo y Otros ximenaaleal79@hotmail.com
Demandado:	Red De Salud Del Oriente E.S.E.– Hospital Carlos Holmes Trujillo notijudiciales@redorientegov.co Diazangelabogados@live.com
Llamada en Garantía:	Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia notificaciones@gha.com.co notificaciones@solidaria.com.co
Ministerio Público:	Procuradora 59 Judicial I Administrativo de Cali procjudadm59@procuraduria.gov.co

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido, y que no se formularon excepciones previas el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA para realizar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. para el día **23 DE AGOSTO DEL 2024 a las 11:00 A.M.**

Se informa a las partes que la audiencia pública se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize para lo cual, los apoderados judiciales de las partes deberán efectuar la correspondiente actualización de sus datos en el Registro Nacional de Abogados URNA en la página web de la Rama Judicial, para facilitar la notificación y realización de la audiencia virtual. Una vez ejecutoriada esta providencia, de manera oportuna se remitirá a los correos electrónicos suministrados por las partes, el respectivo link o invitación para el acceso a la diligencia, así como el protocolo de la audiencia

SEGUNDO: Por la Secretaría notifíquese la providencia en la forma y términos indicados en el art. 180 numeral 1, en concordancia con el art. 201 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: RECONÓCER PERSONERÍA al doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y portador de la T.P. No. 39.116, del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la llamada en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia entidad Cooperativa, en los términos del memorial poder a el conferido

NOTIFÍQUESE

(Firmada electrónicamente por SAMAI)
VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
Juez

